

CERTIFICADO DE ACUERDO

Joaquín Avilés Morales, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO de este Ayuntamiento el día 15 de octubre de 2019, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

15.- POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

VISTA la conveniencia y oportunidad de aprobar la política municipal en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que establece como objeto de la ley "garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución".

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Manzanares asume la máxima responsabilidad y compromiso con el establecimiento, implementación y mantenimiento de la Política de Protección de Datos.

VISTO el documento técnico política de protección de datos del Ayuntamiento de Manzanares, de fecha 8 de octubre de 2019, suscrito por la Concejalía Delegada del Área y la Secretaría General, que ostenta la responsabilidad de delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Manzanares.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el documento técnico política de protección de datos del Ayuntamiento de Manzanares, de fecha 8 de octubre de 2019, suscrito por la Concejalía Delegada del Área y la Secretaría General.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los responsables de las distintas áreas del ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar el mismo en la web municipal y en el portal de transparencia municipal.

DOCUMENTO TÉCNICO

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica

http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica

POLITICA DE PROTECCION DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

El artículo 1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales establece como objeto de la ley "garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

El Ayuntamiento de Manzanares asume la máxima responsabilidad y compromiso con el establecimiento, implementación y mantenimiento de la presente Política de Protección de Datos, garantizando la mejora continua del responsable del tratamiento con el objetivo de alcanzar la excelencia en relación con el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE L 119/1, 04-05-2016), y de la normativa española de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica, legislación sectorial específica y sus normas de desarrollo).

En este contexto

El responsable del tratamiento de los datos es el siguiente:

Ayuntamiento de Manzanares.

NIF:

Casa Consistorial Plaza de la Constitución 4. Manzanares. secretaria@manzanares.es

Y el Delegado en materia de protección de datos es el siguiente: Titular de la Secretaria General del Ayuntamiento. Casa Consistorial Plaza de la Constitución 4. Manzanares. secretaria@manzanares.es

La Política de Protección de Datos del del Ayuntamiento de Manzanares descansa en el principio de responsabilidad proactiva, según el cual el responsable del tratamiento es responsable del cumplimiento del marco normativo y jurisprudencial que gobierna dicha Política.

En tal sentido, el responsable del tratamiento se regirá por los siguientes principios que deben servir a todo su personal como guía y marco de referencia en el tratamiento de datos personales:

- 1. <u>Protección de datos desde el diseño:</u> el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, como la seudonimización, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías necesarias en el tratamiento.
- 2. <u>Protección de datos por defecto:</u> el responsable del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento.
- 3. <u>Protección de datos en el ciclo de vida de la información:</u> las medidas que garanticen la protección de los datos personales serán aplicables durante el ciclo completo de la vida de la información.
- 4. <u>Licitud, lealtad y transparencia:</u> los datos personales serán tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado.

- 5. <u>Limitación de la finalidad</u>: los datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines.
- 6. <u>Minimización de datos</u>: los datos personales serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.
- 7. <u>Exactitud:</u> los datos personales serán exactos y, si fuera necesario, actualizados; se adoptarán todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan.
- 8. <u>Limitación del plazo de conservación:</u> los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales.
- 9. <u>Integridad y confidencialidad:</u> los datos personales serán tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.
- 10. <u>Información y formación:</u> una de las claves para garantizar la protección de los datos personales es la formación e información que se facilite al personal involucrado en el tratamiento de los mismos. Durante el ciclo de vida de la información, todo el personal con acceso a los datos será convenientemente formado e informado acerca de sus obligaciones en relación con el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

La Política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Manzanares será comunicada a todo el personal del responsable del tratamiento a través de instrucción interna y será puesta a disposición de todas las partes interesadas, que deben conocerla y asumirla, considerándola como propia, siendo cada miembro responsable de aplicarla y de verificar las normas de protección de datos aplicables a su actividad, así como identificar y aportar las oportunidades de mejora que considere oportunas con el objetivo de alcanzar la excelencia en relación con su cumplimiento.

Esta política podrá será revisada por el Ayuntamiento de Manzanares tantas veces como se considere necesario, para adecuarse, en todo momento, a las disposiciones vigentes en materia de protección de datos de carácter personal.

Concejalía Delegada

Secretaría General

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Manzanares en la fecha indicada al margen.

Vº Bº PRESIDENCIA,

